

INDUSTRIA TEXTIL (Epígrafe 7.1)

Líneas de control	Objetivo del control	Actuación / control	Periodicidad
Emisiones Atmosféricas <i>RD 102/2011 (N)</i>	Emisiones canalizadas	NO _x , SO ₂ , CO Partículas Opacidad	Control por EMCMA trienal, bienal o anual (función del volumen de producción)
		RD 117/2003: COVs	
Ruido <i>Ley 7/2002 (CV)</i> <i>RD 266/2004 (CV)</i>	Ruido	Auditoría acústica	Cada 5 años
Vertidos	Aguas residuales industriales	Conductividad	Mensual
		pH, SS, DBO, DQO, Toxicidad, Cloruros, NKT, Detergentes	Trimestral
Suelo y aguas subterráneas	Vertidos a cauce, suelos o subsuelos	Estudio preliminar	
Residuos <i>Ley 10/2000 (CV)</i> <i>Ley 10/1998 (N)</i>	Lodos de depuradora Envases de cartón Restos de tejidos	Gestor autorizado	Declaración anual de productor de RPs. Cada 4 años: Plan de Prevención y Reducción de Residuos

Descripción: Instalaciones para el tratamiento previo (operaciones de lavado, blanqueo, mercerización) o para el tinte de fibras o productos textiles cuando la capacidad de tratamiento supere las 10 toneladas diarias.